En las casas del concejo de la villa de Vergara a veinte y dos dias del mes de Julio de mil y seis[cientos] y set[ent]a y tres años se juntaron los señores don Diego Thomas de Jauregui Salacar Alcalde ordinario el Lic[encia]do Joseph de Ortiz Sindico procurador General, el capitan Ygnacio de Urrutia, Juan Ochoa de Mendiçaual, Martin Velez de Corobarrutia y Domingo Mu[ño]z de Gandi..egui regidores, Pedro de Leturia, Juan de Yçuesampa y Antonio de Echaniz diputados de ella que son la mayor p[ar]te de la justicia y regim[ien]to desta villa y su juris[dicci]on por ante mi Juan de Olariaga ss[criba]no del reyno y del num[er]o y ayuntam[ien]to della y estando assi juntos se leyo una carta desta muy noble y muy Leal provincia de Guipuzcoa y su diput[aci]on de ca[?] de diez y siete de en[er]o su f[ec]ha a quince de este mes con copia ympresa de unas cedulas Reales y los despachos sobre la quexa que tiene la dicha ciudad de San Seuastian de auer su Mag[esta]d dado yntervencion al capitan General de la saca de los estrangeros y conferido sobre ellos acordaron se Responda que parece de conse quencia perjudicial este exemplar y se opone a la juris[dicci]on ordinaria de los señores Alcaldes y a la confianca que los señores Reyes an hecho siempre y se deue ocurrir al remedio conv[enien]te desta provin[ci]a haciendose todas las diligen[ci]as que combinieren cuya direccion se encomienda a la diput[aci]on = assi lo decretaron y firm[aro]n los que sauian =

Diego Thomas de Jauregui Salasar

Joan Ochoa de Mendiçaual

Antonio Ysis de Echaniz

Juan de Urrutia

Ygnacio de Urrutia

Martin Velez de Corobarrutia

Ante mi

Joan de Olariaga

Sobre la letania de la Soledad

En las casas del Concejo de la villa de Vergara a diez dias del mes de Septiembre de mil y seiscientos y setenta y tres años se juntaron los señores don Diego Thomas de Jauregui Salacar Alcalde ordinario el Lic[encia]do D. Fran[cis]co de Ortiz Sindico procurador g[ene]ral el capitan Ygnacio de Urrutia, Juan Ochoa de Mendiçaual y Martin Velez de Corobarrutia regidores y Fran[cis]co de Larrea diputado que son la mayor p[ar]te de la justicia y regim[ien]to de esta villa y su juris[dicci]on y assi bien don Juan Bertran de Oçaeta y Gallaiz tegui Cav[aller]o de la orden de Alcantara, D. Mig[ue]l Velez de Olivarri y D. Nicolas Antt[oni]o de Madarigga Cau[allero]s de la orden de Santiago D. Ju[an] Ximenez de Loyola y Soran Cau[aller]o de la orden de Calatraua, D. Miguel de Arguiçain el capitan Ygnacio de Ytturbe